

PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN

CITACION AUDIENCIA DE CONCILIACION VIRTUAL

Distrito Especial de Medellín, 26 de septiembre de 2024

Señores:

HORACIO ANTONIO MOSQUERA MEJIA
GLADIS DEL SOCORRO MOSQUERA FLOREZ
MARIA ALEJANDRA MOSQUERA FLOREZ

Dirección: Calle 49 N 17 C 80 INT. 602 Barrio Buenos Aires - Medellín.

Email: juancarlosnanclares@gmail.com

Convocantes

Señor:

JUAN CARLOS NANCLARES RODRIGUEZ

Dirección: Calle 51 No 51-31, Ed. Coltabaco No 2, Of. 1001, Medellín.

Celular: 5125101 -3014778552

Email: juancarlosnanclares@gmail.com

Apoderado de los Convocantes

Señor:

MARIO DE JESUS GARCIA CARDONA

Dirección: Calle 144 Sur N 49 B 22 Caldas Antioquia

Celular: 3147921568

E-mail: dcorrea@irsvial.com

Convocado - Conductor

Señora:

ROSA EMILIA SANCHEZ DE SANCHEZ

E-mail: dcorrea@irsvial.com

Convocada – Propietaria del Vehículo

Señores:

LA EQUIDAD SEGUROS

Dirección: Calle 3 Sur # 41 - 65, Local 201, El Poblado - Medellín

Celular: (604) 4731388

E-mail: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Convocado – Aseguradora

DMVANEGAS

#atención: 859322250

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO004	VERSION	17
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



Señores:

RAPIDO TRANSPORTES LA VALERIA Y CIA SCA

Dirección: carrera 49 # 132 Sur 29 Caldas Ant.

Celular: 2788248

E-mail: rtlavaleria@hotmail.com

Convocado – Empresa Afiladora

Asunto: Citación Audiencia de Conciliación Virtual
Negocio N° **859322250 - 2024**

Mediante petición del 30 de agosto de 2024, el señor **JUAN CARLOS NANCLARES RODRIGUEZ**, abogado titulado y en ejercicio, mayor de edad y vecino de la ciudad de Medellín, actuando en calidad de apoderado de los señores HORACIO ANTONIO MOSQUERA MEJIA, GLADIS DEL SOCORRO MOSQUERA FLOREZ, MARIA ALEJANDRA MOSQUERA FLOREZ, presentó ante la Personería Distrital de Medellín solicitud de conciliación con base en los hechos y pretensiones que se resumen así:

HECHOS

El día 26 de mayo de 2023, a eso de las 20:00 horas, en la Carrera 50 con calle 98 A Sur 208 en el Municipio de la Estrella, Barrio la Tablaza, ocurre un accidente de tránsito, en el que se encuentra involucrado el vehículo de placas TPP535, de servicio público, afiliado a la empresa de RAPIDO TRANSPORTES LA VALERIA Y CIA S.C.A. conducido por el señor MARIO DE JESUS GARCIA CARDONA, quien por rebasar a un vehículo que se encontraba en su carril derecho en el cual transitaba en sentido Norte - SUR, invade el carril contrario Sur - Norte, e impacta al señor DIEGO ALEJANDRO MOSQUERA FLOREZ (Q.E.P.D), que se desplazaba en calidad de conductor de la motocicleta de placas CPM47G, y a la señora MARY LUZ ALVAREZ LOAIZA en calidad de ocupante de dicha motocicleta, quien también resulta lesionada.

PRETENSIONES

“Los convocantes solicitan como total de perjuicios la suma de SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CON TRES PESOS \$695.091.003”

Una vez analizada la solicitud de Conciliación Extrajudicial en Derecho, procede esta abogada conciliadora a verificar que el expediente contenga los requisitos de

DMVANEGAS

#atención: 859322250

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO004	VERSION	17
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



la solicitud de Conciliación, conforme al artículo 52 “Contenido de la solicitud de conciliación” de la ley 2220 de 2022, “Por Medio de la cual se expide el Estatuto De Conciliación y se dictan otras Disposiciones.” y al artículo 32 “Requisitos de la Solicitud de Conciliación”, del Reglamento Interno del Centro de Conciliación:

- 1. Indicación del conciliador o el centro de conciliación a quien se dirige:** Dentro de la solicitud esta remitida al Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Medellín. (Folio 1).
- 2. Datos completos de identificación y de notificación de las partes (convocante y convocado), copia del documento de identidad del Convocantes:** Se aportó dentro del contenido la solicitud (folio 7).
- 3. Nombre y dirección del representante o apoderado. Es obligación del convocante o apoderado anexar el poder correspondiente y si el solicitante actúa como apoderado general, debe aportar la escritura pública contentiva del poder con la nota de vigencia, con no más de 1 mes por parte de la notaría.** Los solicitantes aportan el poder correspondiente (Folio 9 al 11)
- 4. Las peticiones objeto de la conciliación y una síntesis de los hechos que las fundamenta:** Se aportó dentro del contenido la solicitud. (Folio 1 al 6).
- 5. Estimación del valor de cada una de ellas:** la cuantía de esta actuación se encuentra fijada en SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CON TRES PESOS \$695.091.003. (Folio 6).
- 6. Copia informal de las pruebas documentales con las que se cuente:** Dentro del expediente se evidencia:

Poder para presentar solicitud ante el Centro de Conciliación de la Personería de Medellín.

Copia de cuenta de servicios públicos EPM

Copia de cedula de DIEGO ALEJANDRO MOSQUERA FLOREZ (q.e.p.d)

Copia de cedula de los señores HORACIO ANTONIO MOSQUERA MEJIA, GLADIS DEL SOCORRO MOSQUERA FLOREZ, MARIA ALEJANDRA MOSQUERA FLOREZ

Registro Civil de Nacimientos de los menores de edad de EMILIANO MOSQUERA GALLEGO y MARIANGEL MOSQUERA ARRUBLA

Copia de la TI. de MARIANGEL MOSQUERA ARRUBLA

Copia de cedula de la Sra. TATIANA GALLEGO TANGARIFE

Copia de cedula de la Sra. LUISA FERNANDA ARRUBLA RAMIREZ

Registro Civil de Defunción del señor DIEGO ALEJANDRO MOSQUERA FLOREZ (q.e.p.d)

Informe Policial de Accidente de Tránsito No A 20967, Croquis, Resolución con No de

DMVANEGAS

#atención: 859322250

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO004	VERSION	17
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



radicado 2024 - 000346 del 21 de marzo de 2024
Documento de identidad de matrícula del vehículo automotor de placa TPP 535
Histórico de Propietarios del vehículo de placa TPP 535
Constancia de certificación laboral que muestra que el fallecido laboraba para el día de la
ocurrencia de los hechos
Fotografías de los vehículos de placa TPP 535 y CPM 47G, que enseña los vehículos
involucrados en el accidentes.
Certificados de LA EQUIDAD SEGUROS y RAPIDO TRANSPORTES LA VALERIA Y CIA
SCA.

7. **Cuando se trate de personas jurídicas a citar, se debe anexar el certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no superior a tres (3) meses:** Ambas partes son personas naturales, por ello, no aplica este numeral.
8. **En las solicitudes cuya pretensión se trate de fijación de cuota alimentaria, regulación régimen de visitas entre otros, se debe acompañar a la solicitud el registro civil de nacimiento de los hijos involucrados, y certificación de la institución educativa donde adelanta sus estudios en caso de tratarse de un mayor de edad. En los casos en que se solicita aumento de la cuota alimentaria y se tenga una conciliación anterior ante la Comisaria, Juzgado o Centros de Conciliación, esta debe ser aportada, o si fue mediante sentencia, el correspondiente fallo. Igualmente, los documentos que tenga para acreditar los gastos (pagos de estudios, transporte etc.):** La materia sobre la cual versa la solicitud de conciliación extrajudicial en derecho es civil, Responsabilidad Civil Extracontractual en accidente de tránsito, por tal motivo no aplica este numeral.
9. **Para asuntos de declaración o disolución y liquidación de unión marital de hecho y sociedad patrimonial, y otros que tengan relación con el estado civil de las personas, deberá allegarse copia del folio del registro civil de nacimiento, con una vigencia no superior a un (1) mes:** La materia sobre la cual versa la solicitud de conciliación extrajudicial en derecho es civil, Responsabilidad Civil Extracontractual en accidente de tránsito, por tal motivo no aplica este numeral.

Por lo anterior, se establece que la solicitud es susceptible de transacción, desistimiento o conciliación, que este centro de conciliación es competente, que la suscrita abogada conciliadora no se encuentra inmersa en causal de impedimento o recusación, y por ello, se procederá a fijar fecha y citar a las partes para que se sirvan comparecer para audiencia **VIRTUAL** de Conciliación Extrajudicial En Derecho para **EL DÍA JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 2024, A LAS 10:00 AM**

DMVANEGAS

#atención: 859322250

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO004	VERSION	17
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



acatando las disposiciones consagradas en el artículo 6 de la Ley 2220 de 2022. La audiencia de conciliación extrajudicial se llevará a cabo por la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrá unirse o conectarse a través del siguiente enlace:

Id. de reunión: 237 133 245 356
Código de acceso: JekE5b

Se le hace saber lo consagrado en el artículo 58 de la Ley 2220 de 2022:

“Las partes deberán asistir a la audiencia de conciliación, y podrán hacerlo con sus apoderados cuando así lo consideren.

En aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no se encuentre en el municipio del lugar donde se vaya a celebrar la audiencia, o alguna de ellas se encuentre por fuera del territorio nacional o cuando ocurran circunstancias que configuren caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitarse al conciliador que la audiencia de conciliación pueda celebrarse con la sola comparecencia del apoderado de la parte, debidamente facultado para conciliar”.

A lo anterior, se le pone de presente lo estipulado en el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022, norma la cual consagra que si usted no comparece a la audiencia y no justifica su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha fijada para la celebración de la audiencia, *“siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos”*; además, *“siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, el juez impondrá a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia, una multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes”*.

Por último, se advierte a la parte citante que según el Artículo 34. Comunicaciones y Citaciones del Reglamento Interno del Centro de Conciliación, están encargados de notificar al convocado de dicha citación.

“En la citación se le advertirá al solicitante o a su apoderado que son ellos los encargados de notificarle al convocado(s) imprimiendo la citación, dándole traslado de su solicitud y soporte, todo con el fin de asegurar el cumplimiento de la asistencia a la audiencia.”

Nota: Por favor presentar su cédula de ciudadanía el día de la audiencia.

DMVANEGAS

#atención: 859322250

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO004	VERSION	17
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



CITese: 20240111575805EE
26/09/2024 16:34:51



VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Se les exhorta a las partes, que en caso de requerir realizar un llamamiento en garantía, lo realice previo a la celebración de la audiencia para evitar retrasos y dilaciones en el proceso.

Cualquier información adicional comuníquese al correo electrónico info@personeriamedellin.gov.co o al teléfono (604) 3849999 en el horario de 7:30 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

DAYANA MARCELA VANEGAS LONDOÑO

Cédula de Ciudadanía 1.042.708.115

Abogada Conciliadora

Ministerio de Justicia y del Derecho

DMVANEGAS

#atención: 859322250

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO004	VERSION	17
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



N° SC735-1